



DECRETO N° 59/2026

Hasenkamp, 7 de abril de 2026

VISTO:

La Factura C N° 00002-00000207 emitida por el Sr. Zappia Fausto Alfredo, CUIT N° 20-30322875-7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), correspondiente al servicio técnico de montaje y desmontaje de torre G35/FM, formación de dos dipolos colineales y viáticos, destinado a la FM Municipal de Hasenkamp;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Hasenkamp requirió la contratación de un servicio técnico especializado para tareas vinculadas al correcto funcionamiento de la FM Municipal, medio de comunicación institucional y de servicio a la comunidad;

Que las tareas ejecutadas consistieron en el montaje y desmontaje de torre G35/FM y la formación de dos dipolos colineales, elementos indispensables para optimizar la emisión, alcance y calidad técnica de la señal radial;

Que la FM Municipal constituye una herramienta fundamental para la difusión de información oficial, campañas de interés público, actividades culturales, educativas, sociales y de prevención dirigidas a la población;

Que por la especificidad técnica del trabajo fue necesario contratar a Zappia Fausto Alfredo, prestador con experiencia en electrónica y telecomunicaciones;

Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios Técnicos suscripto y autorizar el pago de la factura presentada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1º) Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Técnicos suscripto en fecha 26 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. ZAPPIA FAUSTO ALFREDO, CUIT N° 20-30322875-7, destinado a la realización de trabajos técnicos en la FM Municipal de Hasenkamp.-

Art.2º) Autorízase a Contaduría Municipal a liquidar y a Tesorería Municipal a abonar al Sr. ZAPPIA FAUSTO ALFREDO la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), conforme Factura C N° 00002-00000207.-

Art.3º) Impútese la erogación a la partida presupuestaria correspondiente a Prensa, Comunicación Institucional o FM Municipal, según el clasificador vigente.-

Art.4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal